

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 549, DE 3 DE MARZO DE 2026, QUE ASIGNA  
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SpA**, R.U.T. N° 79.688.830-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Osorno**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 90,3 MHz; estudio ubicado en O'Higgins N° 580, Oficina 182, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 40° 34' 10" Latitud Sur, 73° 08' 05" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Loma Sommer S/N, comuna de Osorno, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 40° 35' 55" Latitud Sur, 73° 12' 30" Longitud Oeste (Datum PSD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolos con reflector; 7,51 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 26 m.

- Pérdidas en cables y conectores : 1,8 dB.

- Otras pérdidas : 0,38 dB.

- Diagrama de radiación de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,01	0,56	0,11	0,34	0,79	1,97	3,90	6,22	9,68
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,15	12,98	12,81	12,90	13,07	11,42	7,95	4,87	2,94

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

